Barranquilla, 25 de abril de 2024.

Doctora:
MARÍA TERESA FERNANDEZ
Secretaria General Del Distrito
Alcaldía Distrital de Barraquilla
Calle 34 - No 43-31 Paseo Bolívar Barranquilla

Asunto: **SOLICITUD DE OTROSI No. 10 INCORPORACION DE RECURSOS Y PRORROGA No. 4 AL CONTRATO INTERADMINSITRATIVO No. CD-57-2021-2989.**

Cordial saludo,

En nuestra calidad de supervisores del Contrato Interadministrativo No. **CD-57-2021-2989** suscrito con **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.**, identificada con NIT No. 800.091.140-4, cuyo objeto es **"GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"**, con valor total de **CIENTO VIENTRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M/L ($123.674.468.906,18) IVA INCLUIDO**, solicitamos comedidamente su colaboración para la elaboración y aprobación del otrosí No. 10 y prórroga No. 4 al Contrato Interadministrativo No. CD-57-2021-2989 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el 3 de mayo de 2021 el Distrito de Barranquilla suscribió el contrato interadministrativo No CD-57-2021-2989 con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE – EDUBAR S.A., cuyo objeto es la "GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".
2. Que, el contrato se pactó de cuantía indeterminada, pero determinable, toda vez que su valor total contempla (I) El costo que por honorarios de su gestión como gerente del proyecto le corresponde a EDUBAR, y (II) El costo de las actividades que se ejecutarán en el desarrollo de la gerencia integral del proyecto, las cuales comprenden: (i) Valor de las obras a ejecutar (incluye diseño); (ii) Valor de la interventoría a contratar; (iii) Valor de la ejecución e implementación del plan de gestión y adquisición predial; habiéndose pactado inicialmente sólo el valor de los honorarios de EDUBAR como gerente integral, encontrándose pendiente por determinar el valor del resto de los componentes del contrato antes mencionados.
3. Que, Edubar S.A. mediante oficio de fecha 22 de marzo de 2024 solicitó a la supervisión del contrato lo siguiente:
 1) (…) "Que, el contratista CONSORCIO MERCADOS BARRANQUILLA mediante oficio CM2022-114 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2024 solicitó a la interventoría CONSORCIO MP BARRANQUILLA ampliación del plazo de ejecución al contrato de obra No EDU-868-2021, hasta el día treinta (30) de junio de 2024 en consideración a los argumentos qué se exponen a continuación:

 1. Que el día 30 de marzo de 2023 se suscribió otro sí modificatorio del contrato No. EDU-868-2021, en la cual se modificó el alcance de ejecución del proyecto de acuerdo con el

informe de estructuración presentado por la entidad contratante, dentro del cual en el alcance de ejecución de las obras de los mercados LA LOMA, SREDNI Y BARLOVENTO se incluyeron los mercados TAJAMAR y la ampliación de LA MAGOLA y PLAYÓN, sin embargo, el plazo establecido para la finalización del contrato no fue modificado, como ninguna de las otras cláusulas establecidas dentro el mismo. 2. Que,desdeel30demarzodelaño2023,inicióelprocesoderevisióndediseños de los nuevos mercados incluidos en el alcance y se determinó que el Mercado Tajamar surgió la necesidad de actualizar el estudio de suelos, ya que el inicial no pudo ser realizado dentro del área a intervenir, pues el lote estaba invadido, por lo cual luego de revisar estudio de suelos, sería requerido un nuevo ajuste estructural, circunstancia que implicaría a su vez un desplazamiento de las actividades contractuales y, a su vez, del plazo inicialmente previsto. 3. Que el estudio de suelos del mercado Tajamar fue aprobado por interventoría el día 26 de julio de 2023, y se comenzaron a trabajar los ajustes estructurales del proyecto, paralelo a esto surgió una necesidad por parte de los operadores del tren, lo cual ocasionó modificaciones del radio de giro de los rieles, lo cual generó modificaciones en diseños arquitectónicos y del resto de especialidades lo cual nos devengó un tiempo total de actualización de diseño de 3 meses mientras se aprobaban las alternativas de solución a las nuevas necesidades, Por lo cual el inicio previsto de obra se postergó este tiempo de rediseño. 4. Que,lasactividadesenelfrentedeobraTajamarseiniciaronconfechade27de julio, con las actividades preliminares y proceso de fabricación de pilotes a Hincar, in Situ y mientras el tiempo contractual iba corriendo, surgieron situaciones de orden público en los alrededores del proyecto, en el que los habitantes de la comunidad realizaron protestas y bloqueos en los diferentes frentes de obra que se estaban ejecutando en el sector, lo cual retrasó la ejecución de las actividades durante un tiempo total de 11 días, desplazando así el cronograma de obra, los bloqueos surgieron en los siguientes periodos Bloqueo 1 : 5 al 6 de junio de 2023.Bloqueo 2 : 24 de agosto de 2023.Bloqueo 3 : 26 de agosto de 2023.Bloqueo 4 : 6 de septiembre de 2023. Bloqueo 5 : 26 al 30 de septiembre de 2023. Bloqueo 6 : 11 de octubre de 2023. 5. Que, por los periodos de lluvia presentados durante los primeros días de junio y la intensa temporada de lluvia vivida entre mediados del mes de septiembre hasta el 3 de noviembre, generaron paralización de actividades y retrocesos en obra, dificultades con los despachos de suministros y agregados entre otras situaciones, cuyo acumulado en días generaron retrasos en el cronograma por 15 días calendario. 6. Que, por los motivos presentados en el acta de suspensión del contrato firmada con fecha de 04 de diciembre del 2023, quedó en evidencia el porcentaje de avance que el proyecto Tajamar llevaba a la fecha un 37% de ejecución, al tiempo que la justificación que motivó la suspensión de actividades en el frente. Al aunar las consideraciones mencionadas en los puntos anteriores, basadas en todos los contratiempos ajenos a nuestro control que aparecieron por los reajustes de diseño y las circunstancias de orden público, se demuestra el tiempo adicional que se de 4 meses es necesario a efectos de terminar las actividades en este frente. 7. Que, de acuerdo con los motivos que dieron al acta de suspensión del contrato firmada con fecha de 04 de diciembre del 2023, en lo concerniente a instalación de redes eléctricas y redes hidrosanitarias, estas dependían de la respuesta del trámite de factibilidad por parte de la empresa Triple A radicado el 19 de septiembre de 2023 y aprobaciones de planos de redes eléctricas de las acometida subterránea y subestación radicados el 13 de octubre de 2023, una vez recibidos los puntos de conexión de servicios , se evidencia la necesidad de ejecutar planos para la aprobación de obras adicionales para traer las acometidas del energía y agua potable del proyecto, cuyo tramite y ejecución tendría un

impacto en los tiempos previstos de entrega de 3 meses también, que se llevarán en paralelo con las actividades restantes en el frente Tajamar y así poder finalizar las obras de urbanismo, de acabados e instalación de redes de servicios a ejecutar dentro del proyecto Loma. (…) Por los motivos anteriormente expuestos, a efectos de contar con el tiempo necesario para entregar las obras contratada se solicita que la ampliación del plazo del contrato se extienda hasta el 30 de junio del 2024 con el fin de terminar las obras pertinentes.

2) *Que, mediante oficio 185-1-133 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2024, la Interventoría del contrato de obra No. EDU-868-2021, avaló la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2024.*
3) *Que, el contratista CONSORCIO MP BARRANQUILLA mediante oficio de Interventoría No 185-1-134 solicitó la prórroga del contrato de interventoría No. EDU-264-2022 hasta el 30 de julio de 2024 y una adición en recursos por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($643.392.540,oo) con el fin de garantizar la continua y eficiente supervisión y finalización del contrato de obra No. EDU-868 -2021.*
4) *Que, mediante prórroga No. 2 de fecha 27 de febrero de 2024 al contrato de obra No. EDU-868-2021 que tiene por objeto "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024.*
5) *Que, consecuentemente mediante prórroga No. 2 de fecha 1 de marzo de 2024 al contrato de interventoría No. EDU-264-2022 que tiene por objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" se amplió el plazo del contrato hasta el 30 de julio de 2024.*
6) *Que, de conformidad con lo solicitado por el contratista CONSORCIO MP BARRANQUILLA mediante oficio de Interventoría No 185-1-134, y lo señalado en la parte considerativa en la prórroga No.2 al contrato de interventoría No. EDU-264-2022, se requiere la adición en recursos por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($643.392.540,oo) con el fin de garantizar la continua y eficiente supervisión y finalización del contrato de obra No. EDU-868 -2022.*
7) *Que, posterior a la finalización de los plazos de ejecución de los contratos No. EDU-868-2021 y EDU-264-2022, se requiere un plazo adicional de cuatro (04) meses para proceder con el trámite de terminación y liquidación de los mismos, de conformidad con lo señalado en el numeral 36 de la CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DE EDUBAR, del Contrato Interadministrativo No. CD-57-2021-2989.*
8) *Que a la fecha, el balance financiero del contrato de gerencia y los contratos derivados se relacionan a continuación:*

NO. DEL CONTRATO	***OBJETO***	***VALOR DEL CONTRATO***	***VALOR FACTURADO A LA FECHA***	***% Avance Financiero***
CD-57- 2021-2989	*"Gerencia integral para la estructuración y ejecución del proyecto para la construcción de nuevos mercados públicos en el Distrito De Barranquilla",*	*$ 9,923,878,904*	*$ 8,931,491,014*	*90.00%*
INCORPORACION DE RECURSOS NO.3 CD-57-2021-2989	*Redestinar el presupuesto asignado para el mercado plaza de pescado para satisfacer necesidades prioritarias en materia predial para la ejecución de los nuevos mercados y adicionar recursos para el desarrollo de un nuevo plan de*	*$ 17,060,105,567*	*$17,060,105,567*	*100.00%*

	gestión adquisición predial reasentamiento y actividades conexas			
CONTRATO DE OBRA EDU-868-2021	*"Diseño y construcción de nuevos mercados públicos en el Distrito de Barranquilla",*	*$55.341.499.275,00*	*$46.606.203.823,93*	84,22%
CONTRATO DE INTERVENTORIA EDU-264-2022	*"Interventoría técnica, administrativa, social, ambiental y financiera para la ejecución de diseño y construcción de nuevos mercados públicos en el Distrito De Barranquilla".*	*$2.506.709.098,00*	*$1.633.622.319,13*	*65,17%*
CONTRATO DE OBRA EDU-846-2021	*"Construcción del mercado publico gran bazar 1 en el Distrito De Barranquilla"*	*$36.506.105.153,07*	*$36.506.105.153,07*	*100.00%*
CONTRATO DE INTERVENTORIA EDU-225-2022	*"Interventoría técnica, administrativa, social, ambiental y financiera para la construcción del mercado publico Gran Bazar 1 en el Distrito de Barranquilla"*	*$1.747.289.971*	*$1.747.289.971*	*100.00%*
TOTAL AVANCE FINANCIERO		***$123.674.468.906,18***	***$112.484.817.848,13***	***91,39%***

9) *Que, tal como se indica en el cuadro anterior, los contratos derivados presentan los siguientes avances financieros y actividades ejecutadas:*
 - *El contrato de obra No. EDU-846-2022 presenta un avance financiero a la fecha equivalente a un 86,72%, y se han ejecutado las actividades a un 100%*
 - *El contrato de obra No. EDU-868-2022 presenta un avance financiero a la fecha equivalente a un 68,82%, y que la ejecución se describe a continuación:*

FRENTE DE OBRA	***% DE AVANCE***
LA MAGOLA	*100%*
SREDNI	*100%*
BARLOVENTO	*100%*
MERCADO DEL RIO	*80,80%*
MERCADO TAJAMAR	*50%*

En ese orden de ideas, nos dirigimos hacia ustedes, con el fin de solicitar:

1) La incorporación de recursos al Contrato Interadministrativo No. CD-57-2021-2989, por valor de ***SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($643.392.540,oo),*** *para poder llevar a cabo nuestras gestiones internas para la adición del contrato EDU-264-2022 .*

2) La prórroga No 4 del Contrato Interadministrativo No. CD-57-2021-2989 hasta el 30 de noviembre de 2024, tiempo requerido para el trámite de terminación y liquidación de los contratos No. EDU-868-2021 y EDU-264-2022." (…)

En torno a lo anterior, esta supervisión realizó un análisis de la información y la solicitud presentada por EDUBAR S.A., con lo cual se considera viable proceder con la incorporación de recursos y la prórroga solicitada por el contratista.

Así las cosas, se solicita lo siguiente:

1) Incorporar presupuestalmente al valor total del contrato interadministrativo No. CD-57-2021-2989 los recursos *por valor de* ***SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($643.392.540,oo),*** recursos necesarios para proceder con la adición del contrato EDU-264-2022.
2) Prorrogar el plazo de ejecución del contrato CD-57-2021-2989 hasta el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024.**

En virtud de lo anterior, nos permitimos anexar a la solicitud los siguientes documentos:

A. Oficio de fecha 22 de marzo presentado por EDUBAR S.A y sus anexos.
B. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202401543.

MARIA TERESA RUBIO ORDOÑEZ
Supervisora del contrato
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público

GERARDO BERMÚDEZ PONCE
Supervisor del contrato
Secretaría de Obras Públicas

Barranquilla DEIP, 22 de marzo de 2024

Señores

DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Att: MARIA TERESA RUBIO

Secretaría de Control Urbano y Espacio Público

Supervisor

Att: Arq. GERARDO BERMUDEZ

Secretaría de Obras Publicas

Supervisor

E. S. D.

Referencia: Incorporación de recursos y prórroga No 4 al "***CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CD-57-2021-2989*** *cuyo objeto es* ***"GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACION Y DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVOS MERCADOS PUBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".***

Respetados Supervisores:

De acuerdo a las cláusulas contenidas en el Contrato Interadministrativo No CD-57-2021-2989, celebrado entre el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE EDUBAR S.A., cuyo objeto es la *"GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACION Y DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE NUEVOS MERCADOS PUBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA"*, nos permitimos solicitar la incorporación de recursos y prórroga del contrato CD-57-2021-2989 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que, el contratista CONSORCIO MERCADOS BARRANQUILLA mediante oficio CM 2022-114 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2024 solicitó a la interventoría CONSORCIO MP BARRANQUILLA ampliación del plazo de ejecución al contrato de obra No EDU-868-2021, hasta el día treinta (30) de junio de 2024 en consideración a los argumentos qué se exponen a continuación:

> *"1. Que el día 30 de marzo de 2023 se suscribió otro sí modificatorio del contrato* ***No. EDU-868-2021,*** *en la cual se modificó el alcance de ejecución del proyecto de acuerdo con el informe de estructuración presentado por la entidad contratante, dentro del cual en el alcance de ejecución de las obras de los mercados LA LOMA, SREDNI Y BARLOVENTO se incluyeron los mercados TAJAMAR y la ampliación de LA MAGOLA y PLAYÓN, sin embargo, el plazo establecido para la finalización del contrato no fue modificado, como ninguna de las otras cláusulas establecidas dentro el mismo. 2. Que,desde el 30 de marzo del año 2023,inició el proceso de revisión de diseños de los nuevos mercados incluidos en el alcance y se determinó que el Mercado Tajamar surgió la necesidad de actualizar el estudio de suelos, ya que el inicial no pudo ser realizado dentro del área a intervenir, pues el lote estaba invadido, por lo cual luego de revisar estudio de suelos, sería requerido un nuevo ajuste estructural, circunstancia que implicaría a su vez un desplazamiento de las actividades contractuales y, a su vez, del plazo inicialmente previsto. 3. Que el estudio de suelos del mercado Tajamar fue aprobado por interventoría el día 26 de julio de 2023, y se comenzaron a trabajar los ajustes estructurales del proyecto, paralelo a esto surgió una necesidad por parte de los operadores del tren, lo cual ocasionó modificaciones del radio de giro de los rieles, lo cual generó modificaciones en diseños arquitectónicos y del resto de especialidades lo cual nos devengó un tiempo total de actualización de diseño de 3 meses mientras se aprobaban las alternativas*

de solución a las nuevas necesidades, Por lo cual el inicio previsto de obra se postergó este tiempo de rediseño. 4. Que,las actividades en el frente de obra Tajamar se iniciaron con fecha de 27de julio, con las actividades preliminares y proceso de fabricación de pilotes a Hincar, in Situ y mientras el tiempo contractual iba corriendo, surgieron situaciones de orden público en los alrededores del proyecto, en el que los habitantes de la comunidad realizaron protestas y bloqueos en los diferentes frentes de obra que se estaban ejecutando en el sector, lo cual retrasó la ejecución de las actividades durante un tiempo total de 11 días, desplazando así el cronograma de obra, los bloqueos surgieron en los siguientes periodos Bloqueo 1 : 5 al 6 de junio de 2023. Bloqueo 2 : 24 de agosto de 2023. Bloqueo 3 : 26 de agosto de 2023. Bloqueo 4 : 6 de septiembre de 2023. Bloqueo 5 : 26 al 30 de septiembre de 2023. Bloqueo 6 : 11 de octubre de 2023. 5. Que, por los periodos de lluvia presentados durante los primeros días de junio y la intensa temporada de lluvia vivida entre mediados del mes de septiembre hasta el 3 de noviembre, generaron paralización de actividades y retrocesos en obra, dificultades con los despachos de suministros y agregados entre otras situaciones, cuyo acumulado en días generaron retrasos en el cronograma por 15 días calendario. 6. Que, por los motivos presentados en el acta de suspensión del contrato firmada con fecha de 04 de diciembre del 2023, quedó en evidencia el porcentaje de avance que el proyecto Tajamar llevaba a la fecha un 37% de ejecución, al tiempo que la justificación que motivó la suspensión de actividades en el frente. Al aunar las consideraciones mencionadas en los puntos anteriores, basadas en todos los contratiempos ajenos a nuestro control que aparecieron por los reajustes de diseño y las circunstancias de orden público, se demuestra el tiempo adicional que se de 4 meses es necesario a efectos de terminar las actividades en este frente. 7. Que, de acuerdo con los motivos que dieron al acta de suspensión del contrato firmada con fecha de 04 de diciembre del 2023, en lo concerniente a instalación de redes eléctricas y redes hidrosanitarias, estas dependían de la respuesta del trámite de factibilidad por parte de la empresa Triple A radicado el 19 de septiembre de 2023 y aprobaciones de planos de redes eléctricas de las acometida subterránea y subestación radicados el 13 de octubre de 2023, una vez recibidos los puntos de conexión de servicios , se evidencia la necesidad de ejecutar planos para la aprobación de obras adicionales para traer las acometidas del energía y agua potable del proyecto, cuyo tramite y ejecución tendría un impacto en los tiempos previstos de entrega de 3 meses también, que se llevarán en paralelo con las actividades restantes en el frente Tajamar y así poder finalizar las obras de urbanismo, de acabados e instalación de redes de servicios a ejecutar dentro del proyecto Loma. (…) Por los motivos anteriormente expuestos, a efectos de contar con el tiempo necesario para entregar las obras contratada se solicita que la ampliación del plazo del contrato se extienda hasta el 30 de junio del 2024 con el fin de terminar las obras pertinentes".

2) Que, mediante oficio 185-1-133 de fecha veintiuno (21) de febrero de 2024, la Interventoría del contrato de obra No. EDU-868-2021, avaló la solicitud de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2024.
3) Que, el contratista CONSORCIO MP BARRANQUILLA mediante oficio de Interventoría No 185-1-134 solicitó la prórroga del contrato de interventoría No. EDU-264-2022 hasta el 30 de julio de 2024 y una adición en recursos por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($643.392.540,oo) con el fin de garantizar la continua y eficiente supervisión y finalización del contrato de obra No. EDU-868 -2021.
4) Que, mediante prórroga No. 2 de fecha 27 de febrero de 2024 al contrato de obra No. EDU-868-2021 que tiene por objeto "*DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA*" se amplió el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2024.
5) Que, consecuentemente mediante prórroga No. 2 de fecha 1 de marzo de 2024 al contrato de interventoría No. EDU-264-2022 que tiene por objeto "*INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS MERCADOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA*" se amplió el plazo del contrato hasta el 30 de julio de 2024.

6) Que, de conformidad con lo solicitado por el contratista CONSORCIO MP BARRANQUILLA mediante oficio de Interventoría No 185-1-134, y lo señalado en la parte considerativa en la prórroga No.2 al contrato de interventoría No. EDU-264-2022, se requiere la adición en recursos por el monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($643.392.540,00) con el fin de garantizar la continua y eficiente supervisión y finalización del contrato de obra No. EDU-868 -2022.

7) Que, posterior a la finalización de los plazos de ejecución de los contratos No. EDU-868-2021 y EDU-264-2022, se requiere un plazo adicional de cuatro (04) meses para proceder con el trámite de terminación y liquidación de estos, de conformidad con lo señalado en el numeral 36 de la CLÁUSULA OCTAVA- OBLIGACIONES DE EDUBAR, del Contrato Interadministrativo No. CD-57-2021-2989.

8) Que, a la fecha, el balance financiero del contrato de gerencia y los contratos derivados se relacionan a continuación:

NO. DEL CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	VALOR FACTURADO A LA FECHA	% Avance Financiero
CD-57- 2021-2989	"Gerencia integral para la estructuración y ejecución del proyecto para la construcción de nuevos mercados públicos en el Distrito De Barranquilla",	$ 9.923.878.904	$ 8.931.491.014	90.00%
INCORPORACION DE RECURSOS NO.3 CD-57-2021-2989	Redestinar el presupuesto asignado para el mercado plaza de pescado para satisfacer necesidades prioritarias en materia predial para la ejecución de los nuevos mercados y adicionar recursos para el desarrollo de un nuevo plan de gestión adquisición predial reasentamiento y actividades conexas	$ 17.060.105.567	$17.060.105.567	100.00%
CONTRATO DE OBRA EDU-868-2021	"Diseño y construcción de nuevos mercados públicos en el Distrito de Barranquilla",	$55.341.499.275,00	$46.606.203.823,93	84,22%
CONTRATO DE INTERVENTORIA EDU-264-2022	"Interventoría técnica, administrativa, social, ambiental y financiera para la ejecución de diseño y construcción de nuevos mercados públicos en el Distrito De Barranquilla".	$2.506.709.098,00	$1.633.622.319,13	65,17%
CONTRATO DE OBRA EDU-846-2021	"Construcción del mercado publico gran bazar 1 en el Distrito De Barranquilla"	$36.506.105.153,07	$36.506.105.153,07	100%
CONTRATO DE INTERVENTORIA EDU-225-2022	"Interventoría técnica, administrativa, social, ambiental y financiera para la construcción del mercado publico Gran Bazar 1 en el Distrito de Barranquilla"	$1.747.289.971	$1.747.289.971	100%
TOTAL AVANCE FINANCIERO		**$123.085.587.968,07**	**$112.484.817.848,13**	**91,39%**

9) Que, tal como se indica en el cuadro anterior, los contratos derivados presentan los siguientes avances financieros y actividades ejecutadas:
 - El contrato de obra No. EDU-846-2022 presenta un avance financiero a la fecha equivalente a un 100%, y se han ejecutado las actividades a un 100%
 - El contrato de obra No. EDU-868-2022 presenta un avance financiero a la fecha equivalente a un 84,22 %, y que la ejecución se describe a continuación:

FRENTE DE OBRA	% DE AVANCE
LA MAGOLA	100%
SREDNI	100%
BARLOVENTO	100%
MERCADO DEL RIO	80,80%
MERCADO TAJAMAR	50%

En ese orden de ideas, me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar:

1) La incorporación de recursos al Contrato Interadministrativo No. CD-57-2021-2989, por valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($643.392.540,00)**, para poder llevar a cabo nuestras gestiones internas para la adición del contrato EDU-264-2022 .

2) La prórroga No 4 del Contrato Interadministrativo No. CD-57-2021-2989 hasta el 30 de noviembre de 2024, tiempo requerido para el trámite de terminación y liquidación de los contratos No. EDU-868-2021 y EDU-264-2022.

Para afectos de la presente solicitud se anexan los siguientes documentos:

- Oficio CM 2022-114 – CONSORCIO MERCADOS BARRANQUILLA.
- Oficio 185-1-133 – CONSORCIO MP BARRANQUILLA.
- Oficio 185-1-134 – CONSORCIO MP BARRANQUILLA.
- Prorroga No. 2 al contrato de obra EDU-868-2021.
- Prorroga No. 2 al contrato de interventoría EDU-264-2021.
- Presupuesto Adición.

Estaremos atentos su respuesta frente a la presente solicitud de prórroga y adición.

Cordialmente,

ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A
Proyecto Laura Movilla
Aprobó: Pedro Mora